



Secretaria General

Acctal.Presencial

D^a Ana M^a García Ruiz

A) PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER HÍBRIDO DE LA SESIÓN.-

El Pleno de la Corporación) **ACUERDA por unanimidad** de los/as veintitrés concejales/as asistentes, (ausentes Sr. Vara Gayo y Sr. Escribano García), **aprobar** el carácter híbrido de la sesión.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2022.-

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por unanimidad** de los/as veintitrés concejales/as asistentes, (ausentes Sr. Vara Gayo y Sr. Escribano García), **aprobar** el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente al día 10 de agosto de 2022.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PUNTO SIGUIENTE A PESAR DE NO EXISTIR DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA CORRESPONDIENTE.-

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por mayoría** con veintiún votos a favor: doce del Grupo Municipal Socialista (ausente Sr. Vara Gayo), cinco del Grupo Municipal Popular (ausente Sr. Escribano García), tres del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda y uno de la Concejala no Adscrita, y dos abstenciones del Grupo Municipal Vox, **ratificar** de la inclusión en el orden del día del punto siguiente a pesar de no existir dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

CUARTO.- NECESIDADES DE FINANCIACIÓN. FONDO DE ORDENACIÓN 2023.-

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda y Régimen Interior, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Como saben, el 26 de diciembre de 2014 se aprueba el Real Decreto Ley 17/2014 de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, por el que se establecía la posibilidad de que los Ayuntamientos con dificultades financieras y que cumplan con lo establecido en el punto 39.1.b se adhriesen al Fondo de Ordenación para refinanciar tanto los préstamos ICO de los Planes de Pago a Proveedores, como Sentencias derivadas de procesos judiciales. Dado que este Ayuntamiento suscribió operaciones de crédito en el 2012 y 2013 al amparo del RD Ley 4/2012, por el que se determinaban las obligaciones y procedimientos necesarios para acceder al mecanismo de financiación para el pago de facturas vencidas a los proveedores de las